

Decreto N° 14 de 1946

(Enero 18)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas

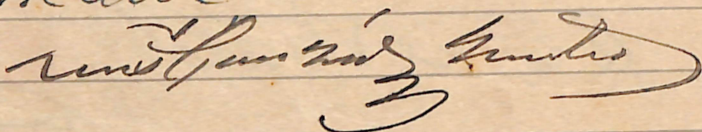
El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 21 del presente mes al 6 de febrero próximo, al señor Pedro E. Oliveros Borso, por el año de servicio comprendido del 14 de enero de 1945 al 14 de enero de 1946, como Guardian Municipal de la Cárcel de Hombres. La cuenta correspondiente se girará con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gastos. En interinidad continuará reemplazándolo por dicho término el señor Martín Barbosa.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde


El Secretario,

